



UNAP



RAU N° 002-2023-AU-UNAP

RESOLUCIÓN N° 028-CEU-UNAP-2023

Iquitos, 9 de agosto de 2023

VISTO:

El pedido de denuncia administrativa contra el Comité Electoral Universitario interpuesto por Fernando Tello Celis, miembro de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-AU-UNAP de 27 de febrero de 2023 se conformó en Comité Electoral Universitario de la UNAP para dirigir el Proceso Electoral 2023 de elección de autoridades y miembros de los órganos de gobierno de la UNAP.

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP de 25 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Procesos Electorales de la UNAP,

Que, en marco de la Ley Universitaria 30220, Art. 72° y el Artículo N° 149 del Estatuto de la UNAP, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de acuerdo Reglamento de Procesos Electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables dentro de lo normado por el Reglamento de Procesos Electorales y las normas legales específicas. Dicha autonomía se ejerce en el marco de la legalidad y respetando los derechos de participación de docentes y estudiantes universitarios;

Que, en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral de la UNAP ha convocado a elecciones para elegir a las autoridades y representantes de los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 006-2023-AU-UNAP, de fecha 29 de mayo de 2023, el mismo que ha sido publicado en la página web del Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, mediante Oficio N° 012-2023-CEU, se solicita a la Abogada Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP el padrón de docentes ordinarios actualizados de la UNAP para la participación en el proceso electoral;

Que, según el Cronograma Electoral Universitario UNAP-2023, aprobado mediante RAU N° 006-2023-AU-UNAP, se incluyen las fechas de presentación de padrones y candidatos:

- | | |
|---|-----------------------|
| a. Publicación de padrones electorales provisionales: | 22 junio de 2023 |
| b. Observaciones a padrones provisionales: | 27 junio de 2023 |
| c. Resolución de observaciones a padrones: | 28 junio de 2023 |
| d. Publicación de padrones definitivos: | 03 julio de 2023 |
| e. Inscripción de candidaturas: | 06 y 07 julio de 2023 |
| f. Subsanación de candidaturas: | 08 y 10 julio de 2023 |
| g. Publicación de candidaturas provisionales: | 11 julio de 2023 |
| h. Presentación de tachas: | 12 julio de 2023 |
| i. Resolución de tachas: | 14 julio de 2023 |
| j. Publicación de candidaturas definitivas: | 17 julio de 2023 |



UNAP

COMITE ELECTORAL
UNIVERSITARIO
UNAP



RAU N° 002-2023-AU-UNAP

Que, mediante Carta N° 037-2023-R-UNAP, de fecha 7 de agosto de 2023, el Sr. Rodil Tello Espinoza, rector de la UNAP, hace llegar la denuncia administrativa contra el Comité Electoral Universitario presentado por el Sr. Fernando Tello Celis, miembro de la Asamblea Universitaria de la UNAP, para resolverlo en mérito a las conclusiones de la Oficina de Asesoría Legal,

Que, el Sr. Fernando Tello Celis presenta una denuncia contra el Comité Electoral Universitario el 1° de agosto de 2023 donde advierte que el candidato de la agrupación Somos UNAP, el Sr. Miguel Ángel Cornelio Chujutalli, docente auxiliar de la Facultad de Ingeniería Química mediante Resolución de Medidas Preventivas N° 001-2023/SI/SIAHS-UNAP de 26 de abril 2023, fue separado preventivamente de cargo de docente y se encuentra impedido de ejercer la docencia universitaria, impedido de postular y ejercer cargo de autoridad de gobierno de la UNAP,

Que, por lo actuado por el Comité Electoral Universitario hasta la fecha debemos precisar lo siguiente:

- El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de acuerdo Reglamento de Procesos Electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten en las fechas establecidas en el Cronograma Electoral de la UNAP. La denuncia fue recepcionada por el CEU en 8 de agosto de 2023, a tres días de haberse llevado las elecciones y emitidos los resultados.
- El Comité Electoral Universitario elabora los padrones electorales de los docentes en base a la información elaborada y brindada por la Unidad de Recursos Humanos para lo cual se solicitó mediante Oficio N° 012-2023-CEU. En base a estos padrones, el 11 de julio de 2023 se publicaron en el portal web la lista de candidatos provisionales y el 17 de julio se publicaron la lista de candidatos definitivos. Durante ese tiempo no hubo reclamos ni tachas a las candidaturas a la Asamblea Universitaria de las agrupaciones de docentes que participaban en el proceso electoral.
- Para la inscripción de los docentes ante los órganos de gobierno se deben cumplir (Artículo 25 del Reglamento de Procesos Electorales:
 - a) Ser ciudadano en ejercicio de acuerdo a ley.
 - b) Estar registrado en el padrón electoral.
 - c) Ejercer docencia ordinaria en la categoría de docente (principal, asociado, auxiliar) en el Perú o su equivalente en el extranjero.
 - d) No haber sido destituido y/o despedido de ninguna institución del Estado y no estar reportado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, acreditado con declaración jurada sujeta a verificación posterior.
 - e) No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida, acreditado con declaración jurada sujeta a verificación posterior.
 - f) No haber sido separado o vacado por abandono de cargo.
 - g) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, acreditado con certificado de antecedentes penales otorgados por el poder judicial o declaración jurada sujeta a verificación posterior

Comité Electoral Universitario ha revisado meticulosamente los expedientes presentados por

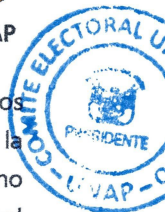


UNAP

COMITE ELECTORAL
UNIVERSITARIO
UNAP



RAU N° 002-2023-AU-UNAP



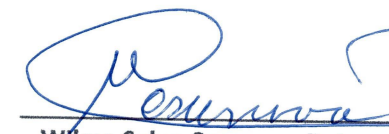
todos los candidatos, no encontrando faltas según el Artículo 25° del Reglamento de Procesos Electorales. Así mismo, se solicitó al mencionado docente Miguel Ángel Cornelio Chujutalli la presentación de su Certificado Judicial de Antecedentes Penales, en la cual registra que no presenta antecedentes. En tal sentido, para el Comité Electoral Universitario el profesor Miguel Ángel Cornelio Chujutalli cumplía con los requisitos para ser considerado como un candidato, por lo que se publica el 17 de julio la lista de candidatos definitiva.

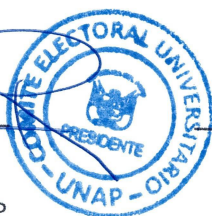
Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente este Comité Electoral Universitario y con votación unánime declara procedente la postulación del mencionado candidato ya que se realizó en las fechas establecidas y con la documentación correcta, en consecuencia;

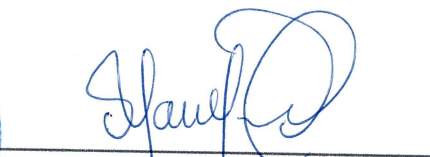
SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: DECLARAR VÁLIDA la candidatura del Sr. Miguel Ángel Cornelio Chujutalli, debido a que en la fecha establecida cumplió con todos los requisitos estipulados en el Reglamento de Procesos Electorales 2023 de la UNAP.

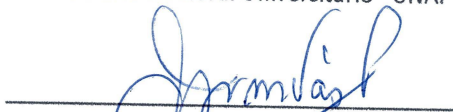
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta
Comité Electoral Universitario –UNAP

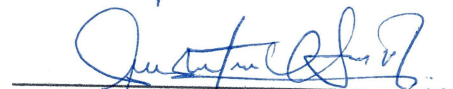



Richard Javier Huaranca Acostupa
Secretario
Comité Electoral Universitario –UNAP


Rusel Américo Pizango Paima
Miembro
Comité Electoral Universitario –UNAP


Jorge Armando Vásquez Pinedo
Miembro
Comité Electoral Universitario –UNAP


Jorge Luis Carranza González
Miembro
Comité Electoral Universitario –UNAP


José Antonio Orbe Dávila
Miembro
Comité Electoral Universitario –UNAP


Juan Alejandro Ramírez Calderón
Miembro
Comité Electoral Universitario –UNAP


Johana del Fatima Sales Ruiz
Miembro
Comité Electoral Universitario –UNAP

Distribución: Portal web, Archivo (2)